



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°078-2025-A-MDP

Pachia, 14 de Abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 0312-2025-GDESA/GM/MDP, el Informe N° 0016-2025-DQP-SYFA/GDESA/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Informe N° 0312-2025-GDESA/GM/MDP, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental, en atención al informe de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Ambiental de acuerdo a la 2 fase sobre aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, para dar inicio a la implementación de las actividades.

Que, mediante N° 0016-2025-DQP-SYFA/GDESA/MDP, de fecha 09 de abril del 2025, emitido por la Unidad de Supervisión y Fiscalización Ambiental, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2025-A-MDP, de fecha 20 de marzo del 2025, se aprobó Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pachia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo 2025 denominado: Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDP, que forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto Planeamiento y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución e otorgue la disponibilidad presupuestal al Plan de Trabajo aprobado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Supervisión y Fiscalización Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado y a la Secretaría General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE



C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GDESA. Interesados.

